

## SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PONTE REGIÓN 2023 FACULTADES

### Publicación de respuestas a las observaciones

Cuyo objeto es: *“Financiar proyectos académicos orientados a la cualificación de los profesionales y a contribuir al fortalecimiento de la investigación en temas relacionados con la Administración de Empresas, Administración de Negocios y denominaciones aplicables.”*

Que de acuerdo al numeral 12 de la Adenda 1 - 15. Cronograma de **"Ponte RegiÓN"** 2023, ítem cronograma: Término para presentar observaciones a la evaluación de los proyectos y Publicación de respuestas a las observaciones presentadas el cual cuenta con un plazo hasta el 3 de noviembre de 2023, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes, así:

#### 1. Universidad Tecnológica de Bolívar - 31 de octubre de 2023 16:24:

##### Observación 1:

*“De la manera más atenta solicitamos una retroalimentación técnica de la propuesta de proyecto **“Empoderando a las Organizaciones Comunitarias Agropecuarias en los Montes de María. El papel estratégico del administrador de empresas en la Agenda de Desarrollo Regional”** presentada a la convocatoria Ponte RegiÓN Facultades. De la misma manera solicitamos aclaración acerca del desempate en el cual se utilizó el criterio “Numeral 10 punto 10.3 “Criterios de desempate - En caso de que dos (2) o más proyectos obtengan el mismo puntaje total y queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad, se preferirá el que tenga el mayor puntaje en la contrapartida económica. En caso de persistir el empate, se escogerá el proyecto que primero haya sido entregado en el Consejo” dado que no se puede corroborar que la otra entidad en empate tenga un mayor puntaje de contrapartida económica.*

*El Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario obtuvo la misma puntuación en contrapartida (5 puntos) que nuestra Universidad Tecnológica de Bolívar. Según el acta de cierre enviada por su parte se evidencia que la Universidad Tecnológica de Bolívar realizó la entrega de la propuesta de proyecto el día 11 de octubre y El Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario el día 13 de octubre”.*

##### Respuesta:

De cara a la remisión de la propuesta, nos permitimos informar que de acuerdo con el documento de la Convocatoria "Ponte RegiÓN" - Facultades, se aplica lo dispuesto en el numeral 10 punto 10.3 "Criterios de Desempate" -, donde, en caso de que dos (2) o más proyectos obtengan el mismo puntaje total y queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad, se dispondrá de la siguiente manera:

- **Se preferirá el que tenga el mayor puntaje en la contrapartida económica.** En caso de persistir el empate, se escogerá el proyecto que primero haya sido entregado en el Consejo.

Para el caso en particular, dentro de los aportes realizados en dinero por la **Universidad Tecnológica de Bolívar**, se evidenció una contribución de CERO PESOS M/CTE (\$0.00). Por el otro lado, **El Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario**, realizó un aporte en dinero por UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000). Después de aplicar el primer criterio de desempate, según el cual **se preferirá aquel que hubiera realizado un mayor aporte en la contrapartida económica**, se eligió a la Universidad **Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario** por ser la que entregó más recursos financieros en dinero.

(Texto subrayado fuera de texto)

## **2. Universidad del Valle - Extensión Tuluá - 1 de noviembre de 2023 10:03 am**

### **Observación 1.**

*“En relación a la publicación de resultados de la convocatoria PONTE REGIÓN 2023 FACULTADES, respetuosamente solicitamos en aras de la transparencia del proceso y el derecho a la información, la retroalimentación detallada de la evaluación a la que fue sometida la propuesta técnica y financiera presentada por la Universidad del Valle denominada proyecto de micro investigación denominado Análisis Institucional y Competitivo de los Determinantes de la Intención de Crecimiento de los Emprendedores de la zona central del departamento del Valle del Cauca”.*

### **Respuesta:**

De cara a la remisión de la propuesta, nos permitimos indicar que la convocatoria cuenta con 3 componentes de calificación los cuales son revisados por los evaluadores para rechazar de plano o habilitar la propuesta y ejercer la correspondiente calificación. Para el caso en concreto se evidencia que la **Universidad del Valle - Extensión Tuluá cumplió** a cabalidad con el componente jurídico tal cual lo demuestra el desglose de calificación de la evaluación definitiva así:



PROPONENTE No. 12: Universidad del Valle			
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIONES
a) CARTA PRESENTACION PROPUESTA	CUMPLE	2 FOLIOS	
b) FORMULARIO PERFIL DEL PROYECTO	CUMPLE	20 FOLIOS	
c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE	2 FOLIOS	
d) REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA	CUMPLE	3 FOLIOS	
e) COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	1 FOLIO	
f) Certificación de antecedentes fiscales de la I.E.S. y de su representante legal CONTRALORIA	CUMPLE	2 FOLIOS	
g) Certificación de antecedentes disciplinarios de la I.E.S. y de su representante legal: Deben estar expedidos por la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE	2 FOLIOS	
h) Certificación de antecedentes judiciales y medidas correctivas del representante legal de la I.E.S: Debe estar expedido por la Policía Nacional.	CUMPLE	2 FOLIOS	
i) Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la I.E.S. y de su representante legal	CUMPLE	1 FOLIO	
j) Certificación de parafiscales	CUMPLE	1 FOLIO	
k) Estados financieros	CUMPLE	182 FOLIOS	

10/2023

Firmado electrónicamente. Documento No. 77162a8-f93-4a8-b3c0-579f7c7081

SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PONTE REGIÓN 2023 FACULTADES			
OBJETO: "Financiar proyectos académicos orientados a la cualificación de los profesionales y a contribuir al fortalecimiento de la investigación en temas relacionados con la Administración de Empresas, Administración de Negocios y denominaciones aplicables".			
PROPONENTE No. 12: Universidad del Valle			
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIONES
l) Registro Único Tributario (RUT) actualizado	CUMPLE	5 FOLIOS	VIGENCIA 2022 CUMPLE POR SUBSANACIÓN
m) Listas restrictivas sobre el lavado de activos	CUMPLE	En la revisión preliminar proponente manifiesta que no se encuentra reportado en listas restrictivas o cautelares que inferan Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Para la adjudicación se hará nueva revisión y de encontrarse algún tipo de coincidencia se causará el rechazo definitivo de la propuesta y se continuará con el siguiente en orden de elegibilidad.	
n) Certificación bancaria	CUMPLE	1 FOLIO	
o) Carta de Autorización propiedad intelectual	CUMPLE	2 FOLIOS	
CONCLUSIÓN		CUMPLE	
OBSERVACIONES: N/A: CUMPLE SUBSANACIÓN EN TIEMPO			

Así las cosas y después de llevar a cabo la verificación jurídica, el evaluador del componente financiero, procede a evaluar el componente de recursos (financieros) de acuerdo a lo referido en los términos de la convocatoria:

## 9.2 Presupuesto autorizado

El Consejo Profesional de Administración de Empresas otorgará los recursos asignados para la presente convocatoria de la siguiente manera:

- Los aportes que en su conjunto entregue el Consejo Profesional de Administración de Empresas a las facultades en la presente convocatoria, no podrán superar el equivalente a ochenta y cuatro (84) SMLMV; es decir, la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE PESO (\$97.440.000) M/CTE, suma que se respalda con recursos del presupuesto del Consejo de la vigencia 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 112 del 12 de julio de 2023.

- Los aportes que entregue el Consejo Profesional de Administración de Empresas, a cada institución de educación superior no podrán superar el valor equivalente a veinte (20) SMLMV por año; es decir, la suma de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS (\$23.200.000) M/CTE.

(...)

9.4 Causales de no desembolso La no presentación de alguno de los soportes anteriormente indicados o el incumplimiento de lo ofrecido en la propuesta y consignado en la misma, tal como la programación en lo académico y/o en lo logístico, la asistencia de los profesionales, y en general las especificaciones relacionadas en la propuesta, dará lugar a la no entrega por parte del Consejo de la totalidad de los recursos previstos para cualquiera de los 3 desembolsos.

Si en el relacionamiento de gastos se evidenciara que un recurso que fue presentado y solicitado al Consejo en dinero se da en especie, el Consejo Profesional se abstendrá de hacer el pago correspondiente por ese valor. Aportes tales como: laboratorios, instalaciones, infraestructura tecnológica y/o equipos, horas de trabajo del personal de planta o cátedra, pasantes (estudiantes), que sean y hagan parte de la universidad proponente serán tomados en especie, de igual forma, deben ser cuantificados como parte del componente financiero.

Si dentro de la propuesta están incluidos **los siguientes rubros será causal de rechazo:**

- Alimentos y bebidas
- Salones, equipos, o logística que la provengan directamente la universidad
- Reconocimientos a programas y/o facultades, y profesionales de otras disciplinas.
- Compra de lotes, construcciones, adecuación de infraestructura física.
- Pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Inversiones en otras entidades y/o empresas.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pólizas y legalización del contrato y/o convenio a suscribir.
- Pago de regalías e impuestos causados en el desarrollo del proyecto.
- Aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- Viáticos no relacionados de manera directa con el objeto del proyecto a financiar.
- Adquisición, mejora, desarrollo o licenciamiento de plataformas digitales.
- Elementos destinados al cumplimiento del protocolo de bioseguridad.
- **Los demás conceptos que no se encuentren directamente relacionados con el objeto del proyecto.**

Numeral 13. Causales de Rechazo

(...)

6. Cuando en la estructura financiera y en el presupuesto del proyecto se presenten rubros que no son financiados con recursos del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

(...)

Para el caso en particular la Universidad en los recursos solicitados el CPAE incluyó ítem de “Dotación personal de investigación (camibuzo, gorra, carnet)” por valor de \$350.000 lo cual se encuentra enmarcado en la adquisición de bienes para uso personal (dotación como trabajadores en desarrollo de un contrato laboral) y el cual no corresponde a la financiación de aportes en recursos por parte del CPAE, toda vez que las dotaciones según el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo establece que todo empleador deberá suministrar cada cuatro meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor a los trabajadores que devenguen hasta dos SMLMV y lleve vinculado más de tres meses, es decir que se estipularía una relación laboral la cual no se encuentra contemplado en los dineros a desembolsar por parte del CPAE y la cual generaría Aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social.

## **0. Universidad del Atlántico - 2 de noviembre de 2023 14:28**

### **Observación 1:**

*“Por medio de la presente y acorde a las fechas del período del término para presentar observaciones a la evaluación de los proyectos de la segunda convocatoria de asignación de recursos PONTE REGIÓN 2023 facultades, expresamos nuestra intención de solicitar aclaración y verificación del siguiente criterio evaluado: Componente Técnico (Caracterización sustentada y precisa de la realidad regional, Agendas tentativas para intervenir la realidad regional de manera positiva y Rol y pertinencia específica del Administrador en la agenda de intervención de la realidad regional). De la misma manera solicitamos comedidamente de ser posible la evaluación realizada por los pares”.*

### **Respuesta:**

De cara a la remisión de la propuesta, nos permitimos indicar que la convocatoria cuenta con 3 componentes de calificación los cuales son revisados por los evaluadores para rechazar de plano o habilitar la propuesta y ejercer la correspondiente calificación. Para el caso en concreto se evidencia que la **Universidad del Atlántico - cumplio** a cabalidad con el componente jurídico tal cual lo demuestra el desglose de calificación de la evaluación definitiva así:

## **9.2 Presupuesto autorizado**

El Consejo Profesional de Administración de Empresas otorgará los recursos asignados para la presente convocatoria de la siguiente manera:

- Los aportes que en su conjunto entregue el Consejo Profesional de Administración de Empresas a las facultades en la presente convocatoria, no podrán superar el equivalente a ochenta y cuatro (84) SMLMV; es decir, la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE PESO (\$97.440.000) M/CTE, suma que se respalda con recursos del presupuesto del Consejo de la vigencia 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 112 del 12 de julio de 2023.
- Los aportes que entregue el Consejo Profesional de Administración de Empresas, a cada institución de educación superior no podrán superar el valor equivalente a veinte (20) SMLMV

por año; es decir, la suma de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS (\$23.200.000) M/CTE.

(...)

9.4 Causales de no desembolso La no presentación de alguno de los soportes anteriormente indicados o el incumplimiento de lo ofrecido en la propuesta y consignado en la misma, tal como la programación en lo académico y/o en lo logístico, la asistencia de los profesionales, y en general las especificaciones relacionadas en la propuesta, dará lugar a la no entrega por parte del Consejo de la totalidad de los recursos previstos para cualquiera de los 3 desembolsos.

Si en el relacionamiento de gastos se evidenciara que un recurso que fue presentado y solicitado al Consejo en dinero se da en especie, el Consejo Profesional se abstendrá de hacer el pago correspondiente por ese valor. Aportes tales como: laboratorios, instalaciones, infraestructura tecnológica y/o equipos, horas de trabajo del personal de planta o cátedra, pasantes (estudiantes), que sean y hagan parte de la universidad proponente serán tomados en especie, de igual forma, deben ser cuantificados como parte del componente financiero.

Si dentro de la propuesta están incluidos **los siguientes rubros será causal de rechazo:**

- Alimentos y bebidas
- Salones, equipos, o logística que la provengan directamente la universidad
- Reconocimientos a programas y/o facultades, y profesionales de otras disciplinas.
- Compra de lotes, construcciones, adecuación de infraestructura física.
- Pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Inversiones en otras entidades y/o empresas.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pólizas y legalización del contrato y/o convenio a suscribir.
- Pago de regalías e impuestos causados en el desarrollo del proyecto.
- Aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- Viáticos no relacionados de manera directa con el objeto del proyecto a financiar.
- Adquisición, mejora, desarrollo o licenciamiento de plataformas digitales. Elementos destinados al cumplimiento del protocolo de bioseguridad.
- **Los demás conceptos que no se encuentren directamente relacionados con el objeto del proyecto.**

Numeral 13. Causales de Rechazo

(...)

6. Cuando en la estructura financiera y en el presupuesto del proyecto se presenten rubros que no son financiados con recursos del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

(...)

Para el caso en particular la Universidad en los recursos solicitados el CPAE incluyó ítem “Laptop” por valor de \$2.500.000. Teniendo en cuenta que este efecto permanecerá como activo de la Universidad más allá de la ejecución del proyecto que se busca ejecutar, nos permitimos manifestar el rechazo de este requerimiento, por enmarcarse en la causal de rechazo indicada anteriormente, por considerarse que se trata de un concepto que no está directamente relacionado con el objeto del proyecto.

## **Observación 2:**

*“En relación al Componente Financiero, no fuimos notificados de la Adenda - Convocatoria Ponte Región 2023 Facultades de fecha 12 Septiembre 2023. En virtud consideramos para la formulación y presentación del presupuesto de nuestro proyecto la información enviada por ustedes vía email en relación a los Términos de la convocatoria Ponte Región 2023 Facultades de fecha Agosto 2023 enviada a nuestros correos electrónicos. Los cuales cumplen en su totalidad el Componente Financiero”.*

## **Respuesta:**

De conformidad con la solicitud presentada se informa que el proceso se encuentra publicado en la página del CPAE desde su apertura, con sus modificaciones, anexos e informaciones del proceso, <https://cpae.gov.co/participa/colaboracion-e-innovacion/segunda-convocatoria-de-asignacion-de-recursos-ponte-region-2023-facultades> y de acuerdo al cronograma establecido en los términos de la convocatoria.

## **Segunda Convocatoria de Asignación de Recursos - Ponte Región 2023 Facultades**

"Ponte Región" es una convocatoria creada por el CPAE que busca apoyar micro investigaciones que permitan liderar una conversación del futuro de la administración en el país desde un ámbito regional, invitando a las facultades de ciencias administrativas a comprender la realidad económica y empresarial de sus territorios desde metodologías validadas, exponiendo y articulando señales y tendencias que permitan orientar el desarrollo de la profesión para incrementar su relevancia e impacto. Esto, a través de proveer recursos económicos para materializar iniciativas de docentes, investigadores y directivos, que encuentran en este tipo de proyectos una oportunidad para acercar la investigación de su Facultad a estas realidades y así contribuir al rol de los profesionales de Administración de Empresas y demás denominaciones aplicables en el desarrollo regional.

<b>Fecha de Generación</b>	<b>Fecha de Publicación</b>
Jue, 03/08/2023 - 12:00	Jue, 03/08/2023 - 08:00
<b>Archivos adjuntos</b>	
 Términos de la convocatoria Ponte Región 2023 Facultades - 2 Agosto 2023 8:08 a. m.	
 Formulario del Perfil de Proyecto - Convocatoria Ponte Región 2023 Facultades - 2 Agosto 2023 8:08 a. m.	
 Adenda - Convocatoria Ponte Región 2023 Facultades - 12 Septiembre 2023 7:42 a. m.	
 Anexo - Convocatoria Ponte Región 2023 Facultades - 12 Septiembre 2023 7:42 a. m.	
 Respuesta a las observaciones y Saneamiento - Convocatoria Ponte Región 2023 Facultades -- 22 Septiembre 2023 3:51 p. m.	
 Acta de cierre - Convocatoria Ponte Región 2023 Facultades - 17 Octubre 2023 4:00 p. m.	
 Informe Preliminar Subsanaciones - Convocatoria Ponte Región 2023 Facultades - 19 Octubre 2023 3:15 p. m.	
 Resultados Evaluación de Proyectos - Convocatoria Ponte Región 2023 Facultades - 31 Octubre 2023	

Dado en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

**CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS –CPAE**